



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CENTRO ODONTOLÓGICO OASIS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2824

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 23 de Agosto del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CENTRO ODONTOLÓGICO OASIS.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio y Decreto Supremo N° 7 de 01 de febrero de 2016.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con CENTRO ODONTOLÓGICO OASIS cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

CENTRO ODONTOLÓGICO OASIS

Fecha de Suscripción Convenio
23.08.2017

Dirección Regional INJUV
Nacional

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Nicolás Farfán Cerda	Director Nacional	15.698.511-2
Título de la representación	Decreto Supremo N° 07, de fecha 01 de Febrero de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Roxana Florencia Mangili Godoy	Centro odontológico OASIS	8.527.056-7
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Gamero 25, Chillán	18-02-2014	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Roxana Florencia Mangili Godoy	8.527.056-7	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Centro odontológico integral		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
962365720	contacto@clinicaoasis.cl	www.clinicaoasis.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook.com/centroodontologicooasis		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
50% de descuento en instalación de brackets, controles mensuales, evaluación dental 50% de descuento en evaluación dental, limpieza dental, 2 sellantes, fluoración 50% de descuento en limpieza profilaxis, destartraje Tapaduras desde \$20.000 y extracción desde \$20.000 15% de descuento en cualquier otro tipo de tratamiento dental (No aplicable a tratamientos de ortodoncia y promociones)
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Talca: Calle 1 poniente #690 esquina 1 sur edificio Plaza, Oficina 816. Chillan: Calle Gamero #25 a pasos de Av. Brasil Concepción: Barros Arana 492 oficina 114 piso 11. (Sucursal Solo atiende tratamientos de Ortodoncia)
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes desde las 09:30 a 19:30

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la

Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



Depto. Asesoría Jurídica

Distribución:

- CENTRO ODONTOLÓGICO OASIS
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO
NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

